



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

21027/2022

ROSTAN, GRISELDA Y OTRO c/ VIAJES ON LINE SA Y OTRO
s/SUMARISIMO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- ES

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Atento lo solicitado, y toda vez que los trabajos realizados tendientes a la ejecución de los honorarios regulados con las particularidades que revisten el caso en cuestión merecen una remuneración adicional, cuyo cobro se encuentra a cargo de la vencida (CNCCFed. Sala II, causas 1078 del 17971; y 245 del 91081) y teniendo en cuenta el alcance de la tarea desarrollada por la peticionante, tendiente al cobro y ejecución de sus emolumentos, todo ello a partir de la presentación de fs. 224 donde solicitó la intimación a la contraria para el pago de sus honorarios, y sus sucesivas presentaciones hasta hacerse con el cobro de los mismos, le **regulo a la mediadora Dra. Silvia Cristina Bernard**, la suma de **1 UMA**, equivalente a la suma de \$ 80.664 (*conf. arts. 13, 15, 16, 21, 41, 58 de la ley 27.423 y Res. 2996/25 de la SGA de la CSJN*).-

Regístrate, notifíquese y publíquese (art. 7 de la Ac. 10/25 CSJN).-

MARCELO GOTÁ

JUEZ FEDERAL

